

***COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y
BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.:
FUNCIONAMIENTO Y MEMORIA DE ACTIVIDADES 2014***

ÍNDICE

- I. Introducción.**
- II. Funciones y Competencias de la Comisión.**
- III. Composición de la Comisión.**
- IV. Funcionamiento de la Comisión.**
- V. Asistencia a las reuniones.**
- VI. Asuntos tratados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno durante 2014.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía), reseñando, asimismo, aspectos relacionados con sus funciones, competencias y composición.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno fue creada en el año 1997 por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., bajo la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, con el fin de analizar y examinar las cuestiones relacionadas con las propuestas de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos del Grupo Telefónica, y su régimen de retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación llevada a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía para adaptarlo al Informe Olivencia, la Comisión modificó, el 22 de julio de 1998, su denominación, por la de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como sus funciones y competencias.

Igualmente, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de junio de 2002, la Comisión pasó a denominarse Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, asignándosele nuevas funciones en materia de prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo. Asimismo, en la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste en su reunión de 28 de noviembre de 2007, se introdujo una mejora de carácter técnico en su denominación, pasando a ser Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Por último, tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el 31 de mayo de 2013, se recogió en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el régimen aplicable a esta Comisión (el cual venía anteriormente establecido, únicamente, en el Reglamento del Consejo de Administración).

II. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno vienen establecidas en el mencionado artículo 40 de los Estatutos Sociales, y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 23, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A. tiene asignadas, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda encomendar el Consejo de Administración, las siguientes competencias:

- 1) Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, sobre las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales, evaluando las competencias, conocimientos y experiencias necesarios de los candidatos que deban cubrir las vacantes.
- 2) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración, así como la del respectivo Secretario y, en su caso, la del respectivo Vicesecretario.
- 3) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador de entre los Consejeros Independientes.
- 4) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo.
- 5) Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- 6) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- 7) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros y revisarla de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo.
- 8) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente, de los Consejeros ejecutivos, y de los Altos Directivos de la Compañía, incluyendo las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- 9) Elaborar y proponer al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.
- 10) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Compañía y de las reglas de gobierno corporativo asumidas por la misma, y vigentes en cada momento.
- 11) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el Reglamento del Consejo.

Debe señalarse que, entre las propuestas sometidas a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, convocada para los días 11 y 12 de junio de 2015, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, se incluye la modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales, relativo a la Comisión Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con un doble objetivo:

- Por un lado, incorporar al texto estatutario la idea de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, cuya existencia prescribe ahora la ley con carácter obligatorio, tendrá en todo caso atribuido el elenco de funciones mínimas legales. Dicho elenco, que será objeto de desarrollo en el Reglamento del Consejo, está actualmente contenido en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), de carácter imperativo.
- Por otro lado, incorporar la habilitación necesaria para que el Consejo pueda cumplir con la Recomendación número 48 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de febrero de 2015, a tenor de la cual se aconseja “que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una Comisión de Nombramientos y con una Comisión de Remuneraciones separadas”. A tal efecto, la propuesta faculta al Consejo para desdoblar la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en dos Comisiones separadas, una de Nombramientos, y otra de Retribuciones, pudiendo asignarse las competencias de buen gobierno a una o a otra.

Para facilitar la comparación entre la vigente redacción del artículo 40 de los Estatutos Sociales y la resultante de las modificaciones propuestas, se incluye al final de este documento, como Anexo, y a doble columna, una transcripción literal de ambas redacciones.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Por otra parte, y por lo que se refiere a su composición, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos, y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros independientes.

Asimismo, se recoge en dicho artículo que el Presidente de esta Comisión será, en todo caso, un Consejero independiente.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es la siguiente:

- D. Alfonso Ferrari Herrero (Presidente)
- D. Carlos Colomer Casellas
- D. Peter Erskine
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo
- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera

Los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.:

http://www.telefonica.com/es/shareholdersinvestors/html/corporate_governance/comconsejo.shtml

Asimismo, es de destacar que el 31 de mayo de 2013, el Presidente de la Comisión, D. Alfonso Ferrari Herrero, fue designado Consejero Independiente Coordinador de la Compañía ("Lead Independent Director"), por acuerdo del Consejo de Administración.

Igualmente, y por lo que se refiere a la Secretaría de esta Comisión, ésta corresponde al Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies, quien asesora de igual manera en todos los aspectos jurídicos en relación a esta Comisión, con el apoyo de la Vicesecretaría General y Directora de los Servicios Jurídicos del Grupo, D^a. María Luz Medrano Aranguren, y de la Directora de Mercado de Valores y Gobierno Corporativo, D^a. Consuelo Barbé Capdevila.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se reúne las veces que se estime oportuno, para analizar las cuestiones de su competencia (en la mayoría de los casos, con anterioridad a la celebración del Consejo de Administración de Telefónica), previa convocatoria del Presidente de la Comisión.

Dichas reuniones tienen una duración de, aproximadamente, dos horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Con respecto a la asistencia, existe un control de asistencia particularizado de cada uno de los miembros de la Comisión, el cual se realiza al inicio de cada sesión, y se consigna en el Acta correspondiente.

En todas las sesiones de la Comisión se tratan con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus

miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Finalmente, y como sucede con las restantes Comisiones del Consejo, las relaciones entre esta Comisión y el Consejo de Administración están basadas en un principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión da cuenta al Consejo, en cada una de sus reuniones mensuales, y al comienzo de la sesión del Consejo de Administración, de los principales asuntos tratados y de las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno; incluso poniéndose a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

Por lo demás, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

V. ASISTENCIA A LAS REUNIONES

Por lo que se refiere a los asistentes, a las sesiones de esta Comisión asisten, con carácter habitual, además de sus componentes, los miembros del equipo directivo de Telefónica, S.A. que por las funciones y competencias que tienen asignadas, pueden prestar apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. Habitualmente, asisten el Director de Recursos Humanos Corporativos de Telefónica, S.A., y la Directora de Compensación de Telefónica, S.A.

VI. ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DURANTE 2014.

Entre los asuntos que la Comisión analizó en sus sesiones celebradas en 2014, algunos de ellos responden a lo establecido en sus funciones, y, otros, al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

En el examen y debate de los asuntos tratados por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2014, los ponentes han acompañado sus exposiciones con presentaciones y/o informes, analizándose y debatiéndose, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

1. Propuestas de nombramientos relacionadas con el Consejo y sus Comisiones, y con los Consejos de Sociedades Filiales.

De acuerdo con las competencias que le han sido asignadas, la Comisión ha analizado, a lo largo de las sesiones que ha mantenido en 2014, diversas

propuestas de nombramientos de Consejeros, en sus Sociedades Filiales más relevantes.

2. Propuestas de nombramientos relacionadas con los Altos Directivos y modificaciones organizativas.

De igual manera, la Comisión ha analizado, y ha sido informada, sobre aquellas propuestas relativas a los Altos Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales, examinando los nombramientos que se han propuesto, y la idoneidad y profesionalidad de los candidatos, junto con su currículum y su trayectoria profesional, dentro y fuera de la Compañía.

3. Régimen retributivo de los Consejos, Altos Directivos, y Empleados del Grupo Telefónica.

En lo que se refiere al régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado, durante 2014, la remuneración actual del Consejo de Administración, así como la retribución de los Altos Directivos de la Compañía.

4. Autoevaluación del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General.

Asimismo, la Comisión, examinó y analizó los resultados de la Autoevaluación llevada a cabo por los Consejeros de la Compañía sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, sus Comisiones y la Junta General de Accionistas, dando cuenta al Consejo de Administración de sus conclusiones.

5. Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En otro orden de cosas, la Comisión también revisó, e informó favorablemente, sobre el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2014 de Telefónica, S.A.

6. Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración, en el que se recogen, con todo detalle, los criterios, fundamentos y parámetros utilizados para determinar el régimen de la remuneración del Consejo de Administración y de los Consejeros de la Compañía.

* * * * *

ANEXO

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 40º.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno</p> <p>1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno compuesta por el número de Consejeros que el Consejo de Administración determine en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres, designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros independientes.</p> <p>2. El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero independiente, será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.</p> <p>3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá encomendadas facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva y de nombramientos y ceses de Consejeros y altos directivos, así como aquellas otras que pudiera atribuirle el Consejo de Administración.</p>	<p>Artículo 40º.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno</p> <p>1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno compuesta por el número de Consejeros que el Consejo de Administración determine en cada momento, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres, designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros independientes.</p> <p>2. El Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero independiente, será nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.</p> <p>3. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá encomendadas facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva y de nombramientos y ceses de Consejeros y altos directivos, así como aquellas otras que pudiera atribuirle el Consejo de Administración. <u>como mínimo, las funciones previstas en la legislación aplicable.</u></p> <p><u>4. El Consejo podrá acordar la constitución de dos Comisiones, atribuyendo separadamente a una de</u></p>

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<u>ellas las competencias en materia de nombramientos y a la otra las relativas a retribuciones, pudiendo asignarse las competencias de buen gobierno a una o a otra.</u>